

Málaga, a 25 de enero de 1.984.

Sr. D. Carlos Rubio Goux.  
Ciudad.-

Muy Sr. nuestro:

En relación con el asunto que nos ocupa, hemos de comunicarle que no nos ha sido posible atender a sus deseos como era nuestra intención, debido a que las escrituras de propiedad de su panteón no se hallan debidamente legalizadas e inscritas por el Negociado de Cementerios del Excmo. Ayuntamiento, razón por la cual ese Negociado no admite a trámite la solicitud de Exhumación y traslado presentada.

En vista del quebranto que para los intereses de la Archicofradía supondría un nuevo retraso, hemos optado por efectuar la Exhumación y traslado de los restos de su familiar D. Juan Pedro Espil Goux, (q.e.p.d.) desde el nicho que ahora ocupan, hasta el Osario de la hermandad, en donde permanecerán depositados en una caja de madera rotulada, quedando a su disposición, para que una vez tenga Vd. su documentación en regla, pueda efectuar el traslado al sitio de su elección.

Oportunamente le sefa comunicada la fecha del traslado de los restos por si desean Vd. ó sus familiares estar presentes.

Se acompaña su escritura de propiedad.

Dios guarde a Vd. Muchos años.

VºBº El Hno. Mayor.

El Secretario.

Fdo. I. S. Martin Ruiz.

Fdo. Fco. J. Gáñez N.